

RESOLUCIÓN No. 06111 DE 06-07-2021

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Diecisiete del Círculo de Bogotá D.C.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 365 consagra que: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”*

Que *“Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”*

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 158 dispone: *“Los notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.”*

Que la Notaría Diecisiete del Círculo de Bogotá D.C., presta servicio de atención al público autorizado mediante la Resolución No. 05418 del 9 de julio de 2020, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro así:

HORARIO ACTUAL:

LUNES A VIERNES	DE 8:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA
SÁBADOS	DE 8:00 A.M. A 12:00 M.

Que mediante oficio con radicado SNR2021ER059925 del 21 de junio de 2021, el Doctor Carlos Abed Toro Ortiz, Notario Diecisiete del Círculo de Bogotá D.C., solicitó a la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, el cambio de horario para prestar el servicio público notarial.

RESOLUCIÓN No. 06111 DE 06-07-2021

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Diecisiete del Círculo de Bogotá D.C.

HORARIO SOLICITADO:

LUNES A VIERNES	DE 8:00 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 2:00 HASTA 5:00 P.M.
SABADOS	DE 8:30 A.M. A 12:30 M.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en las Notarías será de “las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial.

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y en condiciones de seguridad a los habitantes del círculo de Bogotá D.C., y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 12 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de horario para la atención al público en la Notaría Diecisiete del Círculo de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES	DE 8:00 A.M. A 1:00 P.M. Y DE 2:00 HASTA 5:00 P.M.
SABADOS	DE 8:30 A.M. A 12:30 M.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de esta resolución al Doctor Carlos Abed Toro Ortiz, Notario Diecisiete del Círculo de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

RESOLUCIÓN No. 06111 DE 06-07-2021

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Diecisiete del Círculo de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir del 1 de julio de 2021 y deroga la Resolución No. No. 05418 del 9 de julio de 2020.

Dada en Bogotá, D.C, 06-07-2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

Proyectó: Luis Alejandro Rosario Martínez - Técnico Administrativo DAN
SNR2021EE050761